



Libertad y Orden
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE CUNDIMANARCA
Carrera 2o No. 6-02 Celular 316-4317280 jprmpalquipile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Quipile, Cundinamarca, julio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Oficio N° 199/2022

SEÑORES
DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL DE CUNDINAMARCA

PROCESO: PERTURBACIÓN POSESIÓN
DEMANDANTE: PABLO EMILIO VARGAS RODRÍGUEZ
MARÍA DEL CARMEN RIVERA GAITÁN
DEMANDADOS: LUZ MABEL GODOY DÍAZ
JUAN ROBERTO GODOY
RADICADO: 255964089001-2021-00160-00

Atentamente por medio de la presente me permito comunicarles que este Juzgado mediante auto de fecha veintiocho (28) de julio del dos mil veintidós (2022), resolvió;

1. **“PRIMERO: CONCEDER** el amparo de pobreza solicitado por la parte demandada Juan Roberto Godoy y Luz Mabel Godoy Díaz. Por lo tanto, se ordena la designación de un abogado de la defensoría pública, con la finalidad de que ejerza el derecho de defensa y conteste la demanda, para lo cual se le concede el término de diez (10) días”.

Cordialmente,


MISAEI TEJADA ORDOSGOITIA
ESCRIBIENTE

Oficio 199-2022 Expediente Perturbación Posesión No. 255964089001-2021-00160-00

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Quipile <jprmpalquipile@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 29/07/2022 9:29

Para: cundinamarca@defensoria.gov.co <cundinamarca@defensoria.gov.co>

 1 archivos adjuntos (133 KB)

Oficio199-2022.pdf;

Señores

DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL DE CUNDINAMARCA

Buenos días, Cordial saludo

Por medio de la presente me permito remitir Oficio 199-2022 (Amparo de Pobreza) dentro del proceso de la referencia, para los fines pertinente.

Anexo Auto Concede Amparo de Pobreza

 [17ConcedeAmparoPobreza.pdf](#)

Anexo Expediente

 [255964089001-2021-00160-00](#)

Cordialmente,

Misael Alexander Tejada
Escibiente

Juzgado Promiscuo Municipal de Quipile Cundinamarca

Carrera 2° No. 6-02

Celular: 316-4317280

Email: jprmpalquipile@cendoj.ramajudicial.gov.co